

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

#### Sección de Fomento—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de El Molar a Miraflores de la Sierra, kilómetros del 1 al 6.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 94.530 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 20 de junio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.727 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 19 de junio próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competente.

Madrid, 26 de mayo de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—329)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio Valencia Fernández, contra la entidad Urzabal, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Valencia Fernández, mayor de edad, casado, dependiente y de esta vecindad, asistido del Letrado don José Ortiz Sánchez; y de la otra parte, como demandada, la entidad Urzabal, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios e indemnización por despido,

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la entidad demandada Urzabal, S. A., de la demanda base de este juicio, deucida por don Antonio Valencia Fernández.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad Urzabal, S. A., declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.223)

(I.—58)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Cristina Oriza García, contra Max F. Berlowitz y la Compañía de Seguros La Equitativa, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 4 de mayo de 1934. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cristina Oriza García, mayor de dieciocho años, soltera y domiciliada en esta capital, asistida de don José María Polo; y de la otra parte, como demandados, don Max F. Berlowitz, de esta vecindad y la Compañía de Seguros La Equitativa, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su re-

beldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono Max F. Berlowitz, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros La Equitativa, a que peguen a la demandante Cristina Oriza García la cantidad de 222,36 pesetas, en concepto de indemnización de las tres cuartas partes del jornal de 2,75 pesetas, desde el 24 de noviembre de 1933 al 12 de marzo último, y 126 pesetas por gastos de asistencia médico farmacéutica que la demandante tuvo que proporcionarse a su costa durante ese período de tiempo, o sea en total 348,36 pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las partes demandadas se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al patrono demandado don Max F. Berlowitz y al señor Representante legal de la Compañía de Seguros La Equitativa, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.225)

(I.—59)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Elena García García, contra Madame Teddy, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 5 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una,

y como demandante, Elena García García, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandada, Madame Teddy, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la demandada Madame Teddy, a que pague a la demandante, Elena García García, la suma total de 90 pesetas, importe de tres días de salarios no percibidos y quince días también de salario como indemnización por despido sin previo aviso.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—(Rubricados.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Madame Teddy, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.251) (I.—61)

**AYUNTAMIENTOS****CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por acuerdo de la Corporación, se admiten ofertas en la Alcaldía, durante el plazo de diez días, para la recogida de perros vagabundos.

Chamartín de la Rosa, a 26 de mayo de 1934.—El Alcalde, M. Horcajada.

(O.—328)

**HORTALEZA**

A instancia de María Serna Esteban, madre del mozo del reemplazo de 1934 Félix López Serna, y a efectos de expediente de prórroga de incorporación a filas, instruido a su favor, este Ayuntamiento sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los últimos diez años, de José López y López, padre del citado mozo.

Cumpliendo con la vigente ley de Quintas, se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero del expresado, las comunique a esta Alcaldía.

Hortaleza, 10 de mayo de 1934.—El Alcalde, J. Aragoneses.

(Núm. 1.244) (X.—321)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lorenzo Lázaro Martín, número 215 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez

años e ignorado paradero de su padre, Anastasio Lázaro Ligos, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Anastasio Lázaro Ligos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Anastasio Lázaro Ligos para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Lorenzo Lázaro Martín.

El repetido Anastasio Lázaro Ligos es natural de Ayllón (Segovia), hijo de Toribio y de Francisca y cuenta cincuenta años de edad, altura 1,500 metros, pelo negro.

Chamartín de la Rosa, 25 de mayo de 1934.—El Alcalde Presidente, Manuel Horcajada.

**EL BOALO**

Don Nicasio de Lema Maillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del distrito de El Boalo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó llevar a efecto el deslinde del descansadero del egido sito en Cerceda, de este distrito, por su lado de Poniente, a partir de las caleras, lindante con el monte Chaparral de Cabeza Negra, para cuyo acto se señala los días 29 y 30 del actual, a las nueve horas de los mismos.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Distrito de El Boalo, 11 de mayo de 1934.—Nicasio de Lema.

(Núm. 1.246) (X.—322)

**ARANJUEZ**

Don Doroteo Alonso Peral, Alcalde de este Ayuntamiento de Aranjuez,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión de 11 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Aranjuez, a 12 de mayo de 1934.—El Alcalde, Doroteo Alonso.

(Núm. 1.243) (X.—320)

**EL ALAMO**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 25 de abril último, acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad la plaza vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.500 pesetas y el 10 por 100 por residencia, con la obligación de suministrar a la Beneficencia municipal los medicamentos necesarios, con arreglo a la tarifa oficial.

Los aspirantes remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, y demás documentos que estimen convenientes a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar libremente los méritos de los concursantes.

Lo que se hace público para cono-

cimiento general y efectos que procedan.

El Alamo, a 25 de mayo de 1934.—El Alcalde (firmado).

(E.—116)

**VALDETORRES DE JARAMA**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valdetorres de Jarama, 11 de mayo de 1934.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 1.242) (X.—319)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón para la exacción del arbitrio sobre productos de la tierra correspondiente al año 1933, para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villarejo de Salvanes, a 11 de mayo de 1934.—El Alcalde, Martín Alonso.

(Núm. 1.221) (X.—317)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1933, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 11 de mayo de 1934.—El Alcalde, Martín Alonso.

(Núm. 1.221) (X.—318)

**CIEMPOZUELOS**

Por acuerdo del Ayuntamiento, durante los meses de mayo, junio y julio próximo venideros se verificará, en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento, la recaudación voluntaria del reparto de los productos de la tierra, industrias y profesiones del año 1933, de nueve a una de la mañana, todos los días laborables; pasado dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo y demás gastos y costas que se originen.

Lo que se publica para general conocimiento y debido cumplimiento.

Ciempozuelos, 29 de abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(X.—316)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, con los documentos justificantes de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, al objeto de que por los habitantes de este término municipal puedan examinarlas en todos sus conceptos y formular por escrito cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y en los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Moraleja de Enmedio, 20 de abril de 1934.—El Alcalde, P. O., Gregorio Rodríguez.

(X.—310)

**Providencias judiciales****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Vicente Cruz Solano, por el Jurado Mixto de Empleados de Oficinas, en la reclamación formulada por la señorita Lucía Cánovas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se hallan en poder del don Vicente Cruz Solano, domiciliado en la plaza del Callao, número cuatro, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario.  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 1.335) (D.—334)

**JUZGADO NUMERO 17****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Angel Taboada Sanjuán, representado por el Procurador señor Valdemoro, contra la entidad Hotel Asturias, Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se requiere por medio de la presente, mediante a ser desconocido su paradero, a don Manuel del Valle, como representante legal de dicha entidad, el cual compareció en dichos autos en concepto de pobre, para que, dentro del término de quinto día, presente Letrado que autorice su escrito de apelación de fecha 5 de diciembre del pasado año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido del recurso que interpuso en el aludido escrito contra la sentencia dictada en los mismos. Y para que sirva de requerimiento a don Manuel del Valle, como representante legal de la entidad Hotel Asturias, mediante a ser desconocido su paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(C.—240)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

En la ejecutoria de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Hospital, hoy número sie-

te, por delito de resistencia, contra Julián Sac Rodríguez y otros, se anuncia por medio del presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de su provincia, que, mediante a haberse aplicado al Julián Sac los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril de 1934, quedan sin efecto las requisitorias que, llamando al mismo, se han publicado en el BOLETIN del 26 de abril y en la «Gaceta» del 3 de mayo de 1934.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario, P. S. (firmado).

## JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Emilio Martínez Trigo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes

### Fincas

Una casa habitación y morada situada en Villaverde del Río, calle Dehesa, número 29 de gobierno, que se compone de tres portales, que mide de superficie cincuenta y siete metros cuadrados, y un corral, que se compone de ciento sesenta y un metros, también cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con otra casa de don Joaquín Romero Espejo; izquierda, otra de don Antonio Chaparro Castilla, y espalda, corrales de don Juan Ruiz y herederos de don Luis Jiménez.

Un corral de material, propio para albergue de caballerías o carbonera, con su tapia o cerca correspondiente y una superficie de terreno sin cerca, al Naciente y Norte de lo labrado, en el sitio denominado Dehesa Ruedos, en la villa de Villaverde del Río, con la extensión, el corral y cerca, de setenta y un metros cuadrados, y el cuadro de terreno en el Naciente y Norte, que sirve para desahogo de la carbonera y depósito de estiércol, de doscientos metros cuadrados, lindando ello: al Norte y Poniente, con los ruegos de Egidio del pueblo; al Sur, sitio llamado de las Pitás, de don Zacarías Martín; al Naciente, con la Dehesa o camino de la Barca.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que servirá de tipo para la subasta de las fincas la cantidad de ocho mil y siete mil pesetas en que han sido tasadas las mismas, respectivamente.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—1.247)

## JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Aurelio García Macías, sobre pago de treinta y cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

### Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, sitio denominado Valle del Moro, calle de Teruel, señalada con el número veintisiete, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte.

De la superficie total de esta finca se edifican mil ciento cuarenta y nueve pies quince décimos en dos plantas y mil ochocientos tres pies veinte décimos en una planta, estando el resto destinado a patio.

Linda al Sur, por su frente, en línea de diez metros noventa centímetros, con la prolongación de la citada calle, en los mismos terrenos de que esta finca se segrega; por la izquierda entrando, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, con terreno perteneciente hoy a don Agustín Gómez Vallejo; por testero o Norte, en línea de diez metros dos centímetros, con otra correspondiente a doña Balbina Callejo y don Zacarías Freitas, y por la derecha entrando, al Este, con tierra procedente de la que ésta se segrega, en línea de veintinueve metros setenta y cinco centímetros.

La superficie de este cuadrilátero irregular es de trescientos siete metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos setenta y cinco pies ochenta y nueve décimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y un mil quinientas dos pesetas setenta y seis céntimos en que pericialmente ha sido tasada la referida finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo, para tomar parte en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y los gravámenes de igual naturaleza y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca expresada.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(A.—1.252)

## JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Angel Granda y Villar, contra don Emilio Reglero, sobre pago de seis mil cuarenta y una pesetas con dos céntimos de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

### Finca

Casa urbana, fuera del Ensanche de esta capital, pero con fachada al paseo que lo limita, hoy de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número treinta y siete, distrito de Chamberí, sección segunda de dicho Registro. Linda por su frente, o Sur, con dicha calle, en recta de dieciséis metros; derecha entrando, o Este, con otra finca formada por la división, en recta de treinta y un metros y noventa centímetros; testero, o Norte, con casa de Ramona Rodríguez; en otra recta de diecisiete metros, y por la izquierda, u Oeste, con terrenos de dicha Ramona Rodríguez, en otra recta de treinta y un metros y noventa centímetros. Las referidas líneas limitan una extensión superficial de quinientos cuarenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a

seis mil novecientos ochenta y cuatro pies cuadrados y ochenta y dos centésimas de otro.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la expresada finca.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(A.—1.248)

## JUZGADO NUMERO 15

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal propietario número 15, don José Polo de Bernabé, en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos por don Eduardo Carbajal Sedó, contra don Manuel Ponce de León y Muñoz, por falta de pago del alquiler del expresado, digo cuarto principal D de la casa número once antiguo y quince moderno de la calle Francisco Silvela, se cita a don Manuel Ponce de León y Muñoz, para que el día trece de junio, y hora de las dieciséis, comparezca en esta Sala de Audiencias, sita en la calle León, cuarenta y cuarenta y dos.

Madrid, trece, digo veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

El Juez,  
(Firmado.)  
(A.—1.250)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### PUENTE DE VALLECAS

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don José Prado Gómez, de ignorado paradero, sobre pago de trescientas nueve pesetas veinticinco céntimos, el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal de este término, en providencia del día de la fecha ha acordado se cite a dicho demandado, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, a fin de que el día veinte de junio próximo, a sus doce horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Melquiades Biencinto, número doce, principal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil a que la demanda inicial se contrae, debiendo comparecer con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse o por medio de apoderado legalmente autorizado o acompañado de persona que hable en su nombre, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don José Prado Gómez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Puente de Vallecas, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado)  
(A.—1.246)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### NOVELDA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria que en este Juzgado se cumplimenta, dimanante de la causa número 87 de 1925, sobre falsedad, entre otros contra los penados Felicísimo Llorente Elud y Aniano Palazuelos Palazuelos, tiene acordado se les cite de comparecencia ante este Juzgado y por término de diez días, al objeto de hacerles saber que la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, con fecha 16 de marzo de 1933, dictó auto otorgándoles el indulto total de la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, impuesta a cada uno de ellos por dicha causa, y quedando, en su consecuencia, relevados de su cumplimiento y sujetos a reglas análogas a la remisión condicional durante el plazo de tres años, y a tal efecto, recibirles la oportuna obligación apud-acta, haciéndoseles el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que determina el artículo 8.º de la ley de Condena condicional.

Y para que sirva de citación en forma ante este Juzgado a los indicados penados, se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de su domicilio y «Gaceta de Madrid», en Novelda, a 12 de mayo de 1934.

(Núm. 1.302) (B.—835)

### NAVALCARNERO

Campos y Gil (Manuel), de sesenta y nueve años, viudo, natural de Almansa, vecino de Navalcarnero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para hacerle el ofrecimiento de acciones determinado por el artículo 100 de la ley de Enjuicia-

miento criminal, en sumario por hurto de aceituna, número 8 de 1934.

(Núm. 1.325) (B.—848)

### TAUIMA

Don Aureliano Bragado Valcárcel, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestato del legionario José Piñero Arqueros,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ceferino Piñero y María Arqueros, padres del legionario fallecido José Piñero Arqueros, que residen en Carabanchel Bajo o en el paseo de las Delicias (Madrid), así como a sus hermanos, parientes o tutores que se crean con derecho a heredar los bienes dejados por el mismo, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma capital, comparezcan en este Juzgado, sito en Tauima (Melilla) o se dirijan por escrito, manifestando su domicilio, para recibirles declaración.

Asimismo requiero a cuantas personas sepan el paradero de los citados para que lo manifiesten a este Juzgado.

(Núm. 1.328) (B.—849)

### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, en sumario número 70 de 1934, sobre estafa, a virtud de denuncia de don José Llado Pitalua, se llama al inculcado en dicho sumario Aurelio Fernández Fontela, que habito últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, 45, cuarto interior, letra C, al objeto de que comparezca ante este dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, para prestar declaración en dicho sumario.

(B.—841)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Silvano Calleja Sánchez, de treinta años, carpintero, hijo de Jesús y Agueda, natural de Valera de Abajo (Cuenca) domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este

Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo número 394 de 1931.

(Núm. 1.309) (B.—838)

### ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González municipal interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Antonio Lloro Bergua, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Lucía, natural de Rasal (Huesca) domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser emplazado para ante la Superioridad y reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto número 446 de 1932.

(Núm. 1.309) (B.—839)

### JUZGADO NUMERO 2

Gutiérrez Sánchez (Enrique), natural de Hoyon (Portugal), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Lorenzo y de Josefa, domiciliado últimamente en la avenida del Doctor Federico Rubio, número 40, procesado en causa por estafa con el número 1.156 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular.

(B.—844)

### JUZGADO NUMERO 16

Jiménez de la Cruz (Antonio), natural de Arjona, de estado casado, profesión comerciante, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la Pensión Pereda, situada en Desengado, 27, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria.

(B.—843)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el Negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Amelia Sinda Ureña se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Cerujo), sobre revocación acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cannillas, que decretó el cese de la recurrente del cargo de Maestra municipal que venía desempeñando.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 1.174)

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de Madrid

Por el presente se notifica a don Antonio Prados Gómez que durante el plazo de quince días tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, para examen, alegación y pro-

posición de pruebas, la reclamación que interpuso contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, recaído en expediente sobre arbitrio de Calas; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, con alegación o sin ella, se dictará la solución que proceda.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos reglamentarios.

Madrid, 4 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal (firmado).

(Núm. 1.199)

### DELEGACION MARITIMA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos de Marina, naturales de la provincia de Madrid, comprendidos en el alistamiento formado en esta Delegación Marítima en el año actual para el reemplazo del año 1935, que deben ser baja en el Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933, y artículo 50 de las Instrucciones dictadas en 31 del mismo mes para su aplicación. («Gaceta» número 3, del 3 de enero de 1934.)

Ricardo Olivé Morales, hijo de Pablo y María de la Concepción, natural de Madrid; nació el 28 de agosto de 1915.

Guillermo de Castro Martín, hijo de Guillermo y Mercedes, natural de San Martín de Valdeiglesias; nació el 30 de septiembre de 1915.

Mariano Calvo Cabezas, hijo de Luisa, natural de Madrid; nació el 26 de noviembre de 1915.

Felipe Maldonado Vita, hijo de Andrés y Rafaela, natural de Madrid; nació el 21 de diciembre de 1915.

Barcelona, 28 de abril de 1934.—El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yanguas.

(Núm. 1.200)

### JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MADRID

Aprobadas definitivamente las bases de trabajo para la industria de Carga de cartuchería, con fecha 8 de mayo actual, se hace saber que comenzarán a regir desde la fecha antes indicada.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
F. Morales

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Andrés Torres

(A.—1.251)

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

#### Concurso de carbón inglés

La Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. abre un concurso para el suministro de 52.000 toneladas de carbón inglés, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encontrarán expuestos todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las Oficinas de la Inspección del Combustible, Pacífico, 6, segundo. Madrid.

El acto de la apertura de los sobres que contienen las proposiciones se celebrará a las doce horas del día 16 de junio.

(A.—1.249)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.